

Decreto N° 1132, que deroga el Decreto No. 1864, de fecha 27 de noviembre de 1967.

(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1132

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 1864, de fecha 27 de noviembre de 1967, que designa al señor José Isaac Delgado como Cónsul Honorario de la República en David, Provincia de Chiriquí, Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1133, que dispone que se considerará como falta grave, la no asistencia, sin causa justificada, de todo funcionario o empleado público, a las reuniones que periódicamente son celebradas en las Gobernaciones Provinciales, cuando aquellos hayan sido debidamente invitados a participar en las mismas.

(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1133

CONSIDERANDO que las reuniones periódicas de autoridades provinciales fueron instituidas como medio eficaz para